



LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

NÚMERO: 329-20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128, numeral 1, literal b, de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

DECRETO:

Artículo 1.- Milagros Germán Olalla queda designada directora general de Comunicaciones y vocera de la Presidencia.

Artículo 2.- Luis Rafael Delgado Sánchez queda designado contralor general de la Contraloría General de la República.

Artículo 3.- Luis Valdez Veras queda designado director general de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

Artículo 4.- Eduardo Sanz Lovatón queda designado director general de la Dirección General de Aduanas (DGA).

Artículo 5.- Sigmund Freund Mena queda designado director general de Alianzas Público-Privadas.

Artículo 6.- Andrés Enmanuel Astacio Polanco queda designado vicepresidente ejecutivo del Consejo Unificado de Edeeste, Edenorte y Edesur.

Artículo 7.- Nelson de Jesús Arroyo Perdomo queda designado presidente del Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones.

Artículo 8.- Carlos Pimentel Florenzán queda designado director general de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Artículo 9.- Fernando Durán queda designado administrador general del Banco Agrícola.

Artículo 10.- Angelina Biviana Riveiro Disla queda designada directora ejecutiva del Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (CEI-RD).

Artículo 11.- Reynaldo Enrique García Sánchez queda designado director general de la Dirección General de Migración.

Artículo 12.- Salvador Ramos queda designado director general de la Oficina Nacional de la Propiedad Intelectual (ONAPI).





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Artículo 13.- José Marte Piantini queda designado como director ejecutivo de la Junta de Aviación Civil.

Artículo 14.- Josefa A. Castillo Rodríguez queda designada como superintendente de Seguros.

Artículo 15.- Daniel García Archibald queda designado director de Información y Prensa de la Presidencia.

Artículo 16.- Alejandro Fernández Whipple queda designado superintendente de Bancos.

Artículo 17.- José Rubén Gonell queda designado como director general de la Oficina Nacional de Derecho de Autor (ONDA).

Artículo 18.- Jean Luis Rodríguez queda designado director ejecutivo de Autoridad Portuaria Dominicana.

Artículo 19.- Catalino Correa Hiciano queda designado tesorero nacional.

Artículo 20.- Félix Antonio Santana García queda designado como director general de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 21.- Víctor Nicolás Pichardo Custodio queda designado director ejecutivo del Departamento Aeroportuario.

Artículo 22.- Leonardo Aguilera Batista queda designado presidente del Consejo de la Refinería Dominicana de Petróleo PDV, S.A. (REFIDOMSA).

Artículo 23.- Envíese a las instituciones correspondientes para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) del mes de agosto del año dos mil veinte (2020), año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.


LUIS-ABINADER





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

NÚMERO: 502-22

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley General de Educación, núm. 66-97, del 4 de febrero de 1997.

VISTA: La Ley núm. 183-02, Monetaria y Financiera, del 21 de noviembre de 2002.

VISTA: La Ley Orgánica de la Administración Pública, núm. 247-12, del 9 de agosto de 2012.

VISTA: La Ley que crea y agrega viceministerios y modifica las leyes que rigen los Ministerios del Gobierno Central, núm. 10-21, del 11 de febrero de 2021.

VISTO: El decreto 329-20, del 16 de agosto de 2020.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. **Ancell Scheker Mendoza** queda designada viceministra de Servicios Técnicos y Pedagógicos del Ministerio de Educación, en sustitución de Ligia Jeanette Pérez Peña.

ARTÍCULO 2. Se deroga el artículo 9 del decreto núm. 354-20, del 17 de agosto de 2020, que designó a Ligia Jeannette Pérez Peña como viceministra de Servicios Técnicos y Pedagógicos del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 3. **Francisco Germán D' Oleo** queda designado viceministro de Acreditación y Certificación Docente del Ministerio de Educación, en sustitución de Rafael Alcántara.

ARTÍCULO 4. Se deroga el artículo 15 del decreto núm. 354-20, del 17 de agosto de 2020, que designó a Rafael Alcántara como viceministro de Acreditación y Certificación Docente del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 5. **Ligia Jeanette Pérez Peña** queda designada viceministra de Descentralización y Participación del Ministerio de Educación, en sustitución de Julio César de los Santos Viola.

ARTÍCULO 6. Se deroga el artículo 14 del decreto núm. 354-20, del 17 de agosto de 2020, que designó a Julio César De Los Santos Viola como viceministro de Descentralización y Participación del Ministerio de Educación.





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

ARTÍCULO 7. **Oscar Amargos** queda designado viceministro de Supervisión y Control de la Calidad de la Educación, del Ministerio de Educación, en sustitución de Rafel Bello Díaz.

ARTÍCULO 8. Se deroga el artículo 13 del decreto núm. 354-20, del 17 de agosto de 2020, que designó a Rafael Bello Díaz como viceministro de Supervisión y Control de la Calidad de la Educación del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 9. El señor **Alejandro Fernández Wiple** queda confirmado como superintendente de Bancos.

ARTÍCULO 10. Envíese a las instituciones correspondientes para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de **septiembre** del año dos mil veintidós (2022), año 179 de la Independencia y 160 de la Restauración.



LUIS ABINADER





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

NÚMERO: 442-24

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 183-02, Monetaria y Financiera, del 21 de noviembre de 2002.

VISTO: El Decreto núm. 422-22, del 11 de agosto de 2022.

VISTO: El Decreto núm. 502-22, del 2 de septiembre de 2022.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Héctor Valdez Albizu queda confirmado como gobernador del Banco Central de la República Dominicana.

ARTÍCULO 2. Clarissa de la Rocha queda confirmada como vicegobernadora del Banco Central de la República Dominicana.

ARTÍCULO 3. Alejandro Fernández Whipple queda confirmado como superintendente de Bancos de la República Dominicana.

ARTÍCULO 4. Envíese al Banco Central de la República Dominicana, a la Superintendencia de Bancos, al Ministerio de Administración Pública, a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República y las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024); año 181 de la Independencia y 161 de la Restauración.

LUIS ABINADER

